

El Tribunal examinador, de acuerdo con Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 2 de los actuales, estará constituido como sigue:

Presidente, el Ingeniero Jefe que suscribe.

Vocales: Don Marino Martínez Gurrea, Ingeniero de Caminos, y don Francisco Castro Garbayo, Ayudante de Obras Públicas.

Secretario: Don Pedro Manuel Pardo Jiménez, Técnico de Administración Civil.

Los exámenes darán comienzo en esta Jefatura de Obras Públicas (Once de Junio, número 9. segundo) el día 11 de agosto de 1964, a las dieciséis horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Logroño, 15 de junio de 1964.—El Ingeniero Jefe, Presidente, Manuel de Reig y Roig de Lluís.—4.930-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 22 de mayo de 1964 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de «Patología general y Propedéutica y Enfermedades esporádicas», de la Facultad de Veterinaria de Córdoba (Universidad de Sevilla).

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad expresada, con la gratificación anual de 36.000 pesetas, y adscrita a las enseñanzas de «Patología general y Propedéutica y Enfermedades esporádicas».

Segundo.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero.—Podrán tomar parte en el mismo los Doctores en Facultad universitaria o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957 y 2 de marzo de 1963.

Cuarto.—El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciem-

bre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de mayo de 1964.—P. D., Juan Martínez Moreno

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia, por la que se convoca a los aspirantes admitidos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre) se convoca a los señores aspirantes a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho penal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia para realizar los ejercicios correspondientes, que comenzarán el día 6 de julio próximo, a las diez de la mañana, en el edificio de la Facultad (avenida de Valencia al Mar).

El cuestionario que ha de regir en este concurso-oposición estará a disposición de los señores aspirantes en la Secretaría de la Facultad quince días antes de la indicada fecha.

Valencia, 30 de mayo de 1964.—El Presidente, Víctor Fairén Guillén.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Guardia municipal nocturno.

Se anuncia concurso-oposición para cubrir, en propiedad, una plaza de Guardia municipal nocturno, con la debida autorización de la Agrupación Militar de Servicios Civiles. Sueldo y emolumentos, el correspondiente al grado cinco de la tabla anexa a la Ley de 20 de julio de 1963 y disposiciones complementarias. Edad, de veintiuno a cuarenta y cinco años. Plazo para solicitar, treinta días hábiles.

El expediente puede verse en la Secretaría Municipal. Malagón, 6 de junio de 1964.—El Alcalde.—3.216-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 25 de mayo de 1964 por la que se acuerda la integración a efectos judiciales de la Entidad Local Menor de Santibáñez de Rueda al Juzgado Comarcal de Cistierna (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la integración, a efectos judiciales, de la Entidad Local Menor de Santibáñez de Rueda, perteneciente al Municipio de Cistierna (León).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo y teniendo en cuenta lo previsto en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado que la Entidad Local Menor de Santibáñez de Rueda se integre, a efectos judiciales, en el Juzgado Comarcal de Cistierna dentro del partido judicial de Riaño, segregándola del Juzgado de Paz de Gradefes y del partido judicial de León número 1.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1964.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 30 de mayo de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo promovido por don Carlos Montojo Burguero, Auxiliar de oficinas de la Marina civil.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por el Auxiliar de oficinas de la Marina civil don Carlos Montojo Burguero sobre resoluciones de la Comisión Ejecutiva Central de la Mutua Benéfica de la Armada de cinco de octubre y trece de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, por las que se denegó al recurrente la indemnización por privación de vivienda militar en la cuantía de cincuenta mil pesetas, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, con fecha veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por don Carlos Montojo Burguero, contra resoluciones de la Comisión Ejecutiva Central de la